

# **MANUAL MARCO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD**

**de carreras profesionales y programas de  
licenciatura impartidas por universidades**

**VERSIÓN 2.0**

**Válido para el ciclo de certificación de la calidad de los años 2023 - 2024**

Este Manual es complementario a los siguientes documentos:

- Manual de Normas y Procedimientos para la certificación de la calidad de carreras versión 1.0 ciclo 2023-2024
- Guía de Autoevaluación para la certificación de la calidad de carreras profesionales y programas de licenciatura impartidas por universidades versión 2.0 ciclo 2023-2024
- Informe Final del comité de pares evaluadores para la certificación de la calidad de carreras profesionales y programas de licenciatura impartidas por universidades versión 2.0 ciclo 2023-2024.

**ÍNDICE**

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>ETAPAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD.....</b>	<b>6</b>
<b>4.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>6</b>
	<i>CRITERIO 1: ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN .....</i>	<i>7</i>
	<i>CRITERIO 2: OBJETIVOS EDUCACIONALES.....</i>	<i>8</i>
	<i>CRITERIO 3: PERFIL DE EGRESO.....</i>	<i>8</i>
	<i>CRITERIO 4: PLAN DE ESTUDIOS.....</i>	<i>9</i>
	<i>CRITERIO 5: PERSONAL DOCENTE.....</i>	<i>10</i>
	<i>CRITERIO 6: INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE .....</i>	<i>11</i>
	<i>CRITERIO 7: VINCULACIÓN CON EL MEDIO .....</i>	<i>12</i>
	<i>CRITERIO 8: RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO. ....</i>	<i>12</i>
	<i>CRITERIO 9: AUTORREGULACIÓN Y MEJORA CONTINUA .....</i>	<i>14</i>
<b>5.</b>	<b>LA DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD .....</b>	<b>15</b>
<b>6.</b>	<b>PROCESO E INFORME DE AUTOEVALUACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>7.</b>	<b>LA EVALUACIÓN EXTERNA POR PARTE DEL COMITÉ DE PARES EVALUADORES .....</b>	<b>17</b>

## 1. Introducción

Acredita CI pone a disposición de las instituciones de educación superior el presente Manual en el que se establecen los criterios de evaluación y las principales orientaciones técnicas para el desarrollo de los procesos de certificación de la calidad para programas de licenciatura y carreras profesionales impartidas por Instituciones de Educación Superior autónomas.

En el proceso de certificación de la calidad el foco está centrado en verificar el aprendizaje de las y los estudiantes, y que este aprendizaje de cuenta del logro del perfil de egreso propuesto, el que además debe ser consistente con los objetivos educacionales de la carrera y con los propósitos institucionales. Esto es evidencia de la consistencia interna.

El proceso contempla verificar, además, la consistencia externa de la propuesta formativa, lo que se traduce en objetivos educacionales consistentes con los propósitos institucionales y con los requerimientos del medio externo.

Los criterios de evaluación están definidos para identificar los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la carrera para el proceso formativo y su resultado. Cumplir con los criterios de evaluación permite asegurar que la carrera está formando tituladas o titulados preparados para el ejercicio de la profesión.

Por otro lado, los criterios de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA, vigentes a partir de octubre de 2023 exigen presentar una muestra intencionada de carreras con evidencia explícita de logro de los resultados del proceso formativo con foco en el aprendizaje de las y los estudiantes. El proceso de certificación de la calidad realizado bajo los criterios de evaluación que propone este Manual aporta a generar esta importante evidencia facilitando con ello el cumplimiento de los estándares establecidos por la CNA. Y ello, para cada sede, jornada y modalidad en que la carrera se imparte.

Mayor detalle de cada etapa del proceso se encontrará en la **Guía de Autoevaluación para la certificación de la calidad de carreras profesionales y programas de licenciatura impartidas por universidades versión 1.0 ciclo 2023-2024** y en el **Manual de Normas y Procedimientos para la certificación de la calidad de carreras versión 1.0 ciclo 2023-2024**.

## 2. Requisitos para acceder al proceso de certificación de la calidad

Las instituciones de educación superior que opten por presentar sus carreras al proceso tendrán en consideración los siguientes requisitos para ello:

- a. La carrera cuenta con al menos una cohorte de tituladas o titulados o graduadas o graduados y algunos de ellos ejerciendo la profesión.

En este caso, la carrera estará optando al máximo período de certificación de la calidad que son 7 años.

En caso de que una carrera presente dos planes de estudios vigentes, un plan que está terminando que tiene tituladas o titulados ejerciendo la profesión y un plan como resultado de un proceso de innovación curricular que todavía no presenta tituladas o titulados, Acredita CI aplicará la siguiente política:

#### Política de Acredita CI

La certificación de la calidad se otorga por resultados, con evidencia del desempeño de las y los titulados. Cabe señalar que, si la carrera no tiene tituladas o titulados del plan de estudios innovado, debe tener tituladas o titulados del plan que está terminando. En este escenario, la carrera podría incluso estar funcionando con dos planes de estudio, en paralelo, lo que es común en la práctica. La carrera podrá presentarse al proceso. La **Guía de Autoevaluación para la certificación de la calidad de carreras profesionales y programas de licenciatura impartidas por universidades versión 1.0 ciclo 2023-2024** entrega orientaciones específicas para realizar el proceso bajo estas condiciones.

La carrera se imparte en jornada diurna, con ingreso regular en modalidad presencial. Además, si la carrera se dicta en más de una sede, en jornada vespertina (ya sea en modalidad presencial o semipresencial) o en un programa especial de titulación, debe presentar al proceso en forma simultánea todas estas sedes, jornadas y modalidades.

Si la carrera solo se imparte en jornada vespertina, entonces este será su programa regular y será el que presente al proceso.

La carrera debe impartirse por una Institución de Educación Superior autónoma según establece la legislación chilena.

b. No cuenta con tituladas o titulados aun, por lo que se considera un programa o carrera nueva.

En este caso la carrera podrá presentarse al proceso para certificar su calidad, pero estará optando por definición a un máximo de tres años. En este caso, deberá presentar su Informe de Autoevaluación dando cuenta del cumplimiento de los criterios aplicables en todos los casos en que no se haga referencia a la relación con tituladas o titulados y empleadores o a los resultados asociados a la titulación y a las tasas de titulación. La sugerencia es que la carrera tenga un avance cercano al 30% de su plan de estudios para presentarse al proceso.

La carrera se imparte en jornada diurna, con ingreso regular en modalidad presencial. Además, si la carrera se dicta en más de una sede, en jornada vespertina (ya sea en modalidad presencial o semipresencial) o en un programa especial de titulación, debe presentar al proceso en forma simultánea todas estas sedes, jornadas y modalidades.

Si la carrera solo se imparte en jornada vespertina, entonces este será su programa regular y será el que presente al proceso.

La carrera debe impartirse por una Institución de Educación Superior autónoma según establece la legislación chilena.

### 3. Etapas del proceso de certificación de la calidad

1. Solicitud de Incorporación al proceso que envía la carrera a la agencia
2. Firma del Contrato de Prestación de Servicios y definición de fecha de la visita
3. Envío del Informe de Autoevaluación a la Agencia
4. Definición del Comité de pares evaluadores
5. Preparación de la visita con el comité de pares evaluadores
6. Realización de la visita
7. Emisión del informe Final del comité de pares evaluadores
8. Observaciones al Informe por parte de la carrera
9. Opinión del Comité de pares evaluadores sobre estas observaciones
10. Decisión de Certificación de la Calidad
11. Envío a la carrera de la Resolución de Certificación de la Calidad que informa la decisión
12. Reposición a la decisión en caso de que la carrera lo decida así
13. Decisión sobre la reposición presentada
14. Envío a la carrera de la Resolución de Certificación de la Calidad que informa la decisión sobre la reposición

Cada una de estas etapas está detalladamente descrita en el **Manual de Normas y Procedimientos de certificación de la calidad de carreras versión 1.0 ciclo 2023-2024**.

### 4. Criterios de evaluación

Para que una carrera logre la certificación de la calidad debe demostrar que cumple los criterios de evaluación de Acredita CI<sup>1</sup>. Los criterios de evaluación están definidos con el propósito de que, a través de su aplicación, se pueda llegar a conocer en la forma más fidedigna posible en qué medida la carrera asegura la calidad de su proceso formativo. Específicamente, Acredita CI ha definido los siguientes criterios:

1. Organización y administración.
2. Objetivos educacionales.
3. Perfil de egreso.
4. Plan de estudios.
5. Personal docente.
6. Infraestructura y recursos para el aprendizaje.
7. Vinculación con el medio.
8. Resultados del proceso formativo.
9. Autorregulación y mejora continua.

Con el propósito de facilitar y precisar la aplicación de estos criterios, para cada uno de ellos se ha definido un conjunto de “aspectos a considerar”.

---

<sup>1</sup> Ver punto 4 de este Manual sobre la Decisión para Certificar la Calidad

## CRITERIO 1: ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La unidad académica cuenta con un adecuado sistema de gobierno y una gestión docente y administrativa eficaz y eficiente de los recursos necesarios para cumplir con los compromisos declarados.

1.a. La unidad académica cuenta con un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas.

1.b. La unidad planifica la gestión académica y económica para el logro de los propósitos de la carrera.

1.c. La unidad académica dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y con dedicación horaria en relación con la jornada/modalidad para cumplir con sus funciones y cubrir las necesidades del plan de estudios.

1.d. La carrera cuenta con al menos un directivo que supervisa la asignación de tareas, la provisión de los recursos, el registro y procesamiento de la información para el control de gestión administrativa. También convoca a las y los docentes, el personal de apoyo y a las demás instancias que concurren para impartir la carrera, según lo establecido en el plan de estudios y de acuerdo con la reglamentación y obligaciones existentes.

1.e. La carrera cuenta con mecanismos sistemáticos de orientación académica para las y los estudiantes mientras cursan el plan de estudios y demuestra la eficacia de su aplicación.

1.f. La carrera se organiza para otorgar las facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas laborales o profesionales, pasantías, salidas a terreno, trabajos de titulación, de tesis o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios.

1.g. La carrera cuenta con instancias efectivas de comunicación y participación de las y los docentes. La carrera demuestra que estas instancias facilitan la coordinación con las autoridades de la carrera respecto a las materias propias de las funciones docentes.

1.h. La unidad académica cuenta con sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativa adecuadas a las necesidades de gestión y comunicación en la carrera.

1.i. La institución ha comprometido recursos financieros que garantizan la sustentabilidad de la carrera y que aseguran la permanencia proyectada de las y los estudiantes en el tiempo. Producto de lo mismo, la unidad académica dispone de recursos financieros suficientes y un presupuesto anual actualizado y fundamentado, que le permite mantener condiciones adecuadas para el funcionamiento de la carrera, con mecanismos eficaces de control presupuestario.

## CRITERIO 2: OBJETIVOS EDUCACIONALES

La carrera cuenta con una clara definición de sus objetivos educacionales, que responden a la misión institucional.

2.a. La carrera declara sus objetivos educacionales y el campo ocupacional de manera formal y los expresa con claridad.

2.b. Los objetivos educacionales de la carrera son coherentes con la misión institucional.

### Definición

*Objetivos Educacionales: declaración sobre la aspiración del profesional que se desea formar y que se verifica luego de al menos dos años de ejercicio laboral. Es sinónimo de perfil profesional, laboral u ocupacional.*

## CRITERIO 3: PERFIL DE EGRESO

La carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente que responde a los objetivos educacionales. Es conocido por las y los estudiantes y la comunidad académica en general y es difundido al medio externo relevante para la carrera.

3.a. El perfil de egreso está formalizado y se expresa con claridad. En caso de existir menciones, estas se encuentran descritas en el perfil de egreso.

3.b. El perfil de egreso ha sido definido de acuerdo con los propósitos institucionales, el modelo educativo y los objetivos educacionales de la carrera.

3.c. El perfil de egreso es consistente con el título entregado y el nivel educacional de la carrera.

3.d. El perfil de egreso es conocido por las y los estudiantes y comunidad académica en general y difundido al medio externo relevante para la carrera.

#### CRITERIO 4: PLAN DE ESTUDIOS.

El diseño del plan de estudios es consistente con el modelo educativo. La carrera demuestra que el plan de estudios está orientado al logro del perfil de egreso.

4.a. La carrera estructura su plan de estudios, programas de asignaturas y actividades curriculares en función del perfil de egreso y del modelo educativo.

4.b. La carrera establece resultados de aprendizaje en cada asignatura para que las y los estudiantes logren las competencias del perfil de egreso. Los resultados de aprendizaje también pueden establecerse a nivel de ciclos o niveles de formación para demostrar el logro de las competencias.

4.c. El plan de estudios considera contenidos teóricos y las actividades prácticas asociadas de manera integrada, cuando corresponda.

4.d. Para las carreras técnicas o profesionales, el plan de estudios considera prácticas laborales o profesionales consistentes con el perfil de egreso. La carrera entrega orientación sobre lugares de práctica a las y los estudiantes. Los mecanismos de orientación pueden ser variados, tales como convenios o alianzas, entre otros.

4.e. El plan de estudios y las actividades curriculares se dan a conocer de manera formal y sistemática a las y los estudiantes, quienes tienen acceso a los programas de las asignaturas.

4.f. Se cuantifica el trabajo académico real de las y los estudiantes en unidades comparables (créditos u horas cronológicas), según un estándar razonado y proporcional. Se sugiere adherir al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile).

4.g. Para el proceso de titulación o graduación la carrera ha definido una o más actividades, de acuerdo con el perfil de egreso. Dichas actividades son parte del plan de estudios y son consideradas dentro de la duración declarada de la carrera.

## CRITERIO 5: PERSONAL DOCENTE

La carrera cuenta con personal docente suficiente e idóneo para cumplir con las actividades y aprendizajes comprometidos en el plan de estudios, lo que permite a sus estudiantes avanzar sistemáticamente hacia el logro del perfil de egreso.

5.a. La dotación, permanencia y dedicación del personal docente garantiza la implementación del plan de estudios, la docencia directa y las actividades propias del proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluaciones, trabajos prácticos, preparación de tareas y ejercicios, uso de tecnologías de la información y la comunicación), así como la atención y guía de las y los estudiantes fuera del aula.

5.b. La carrera dispone de docentes calificados y competentes para el logro de los objetivos o resultados de aprendizaje del plan de estudios y del perfil de egreso. La calificación y competencia del personal docente considera la formación académica y pedagógica, así como la trayectoria en el campo científico, el profesional o el técnico.

5.c. La carrera cuenta con un cuerpo de profesores estables que le da sustentabilidad en el tiempo al proyecto educativo de la carrera, en todas sus sedes, jornadas y modalidades.

5.d. Se aplican normas y mecanismos sistemáticos conocidos de selección, contratación y desvinculación de las y los docentes.

5.e. Se aplican políticas y mecanismos sistemáticos para la actualización y perfeccionamiento de las y los docentes de la carrera en aspectos pedagógicos propios del modelo educativo institucional.

5.f. Se aplican políticas y mecanismos sistemáticos para la actualización y perfeccionamiento de las y los docentes de la carrera en aspectos disciplinarios asegurando una mejora permanente de sus calificaciones y competencias, acorde a los propósitos institucionales.

5.g. Se aplican mecanismos sistemáticos para la evaluación de la actividad del personal docente, en particular su rol en el logro de los resultados de aprendizaje. Estos mecanismos consideran la opinión de estudiantes y de jefaturas. Los resultados de la evaluación se utilizan para mejorar su desempeño, cuando corresponda.

**CRITERIO 6: INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

La carrera dispone de la infraestructura, los recursos para el aprendizaje y el equipamiento requerido para que las y los estudiantes logren los resultados de aprendizaje. Asimismo, se aplican mecanismos para el desarrollo, la reposición, el mantenimiento y la seguridad de dichas instalaciones y recursos.

6.a. La carrera usa infraestructura, como salas de clases, laboratorios, lugares de estudio, entre otros, para el proceso de enseñanza aprendizaje concordante con el perfil de egreso, suficiente y funcional a las necesidades del plan de estudios, a la cantidad de estudiantes, a la jornada y modalidad.

6.b. La carrera usa recursos tecnológicos, computacionales y de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje que concuerdan con el perfil de egreso y el plan de estudios y disponibles para las y los estudiantes según jornada y modalidad.

6.c. La biblioteca dispone de colecciones, instalaciones, equipos, personal especializado en bibliotecología, acceso a redes y procesos técnicos concordantes con el perfil de egreso y el plan de estudios y disponibles para las y los estudiantes según jornada y modalidad.

6.d. Existen los recursos financieros necesarios para satisfacer continuamente las necesidades de provisión, reposición, mantenimiento y actualización de la infraestructura, equipos y recursos para la enseñanza.

6.e. Existe un adecuado equilibrio entre el número de alumnas y alumnos en cada curso y el total de recursos disponibles.

6.f. Se cuenta con protocolos de accesibilidad universal y seguridad que son aplicados rigurosamente en todos los recintos.

### CRITERIO 7: VINCULACIÓN CON EL MEDIO

La carrera mantiene una interacción sistemática con su entorno significativo, de acuerdo con la política de vinculación con el medio de la institución, así como con los propósitos de la unidad académica. Se aplican periódicamente mecanismos de evaluación del resultado de las actividades de vinculación con el medio, de acuerdo con los propósitos de la institución y de la unidad.

7.a. La carrera planifica las actividades, dispone de recursos para su realización y aplica mecanismos para evaluar su resultado. La vinculación con el medio responde a la política institucional en la materia, así como a los propósitos de la unidad académica.

7.b. Las actividades de vinculación con el medio dan a conocer el medio laboral, profesional o académico al o la estudiante.

7.c. La unidad y la carrera evalúan sistemáticamente el resultado de la contribución de las actividades de vinculación con el medio al proceso formativo, de acuerdo con la política institucional y los propósitos de la unidad académica. El resultado de la evaluación es utilizado para la mejora continua de las actividades.

### CRITERIO 8: RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO.

La carrera cuenta con políticas y mecanismos orientados a apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, monitorear la consistencia de los instrumentos de evaluación y verificar la progresión académica hacia la titulación o graduación. Los resultados de las políticas y mecanismos son evaluados periódicamente y se aplican medidas correctivas cuando corresponda, de acuerdo con los mecanismos de autorregulación existentes. La carrera presenta evidencia sustantiva del cumplimiento del perfil de egreso, así como de los objetivos educacionales.

8.a. La carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y de público conocimiento. Estas normas son aplicadas de manera sistemática en la admisión y son consistentes con las exigencias del plan de estudios. La carrera explica su sistema de admisión especial cuando corresponda.

8.b. La carrera toma en cuenta las condiciones de ingreso de las y los estudiantes con respecto a los requerimientos del plan de estudios y provee recursos y actividades para la nivelación, toda vez que se requiera.

8.c. La carrera ha articulado políticas y mecanismos para:

i. Fortalecer hábitos y técnicas de estudio de sus estudiantes.

ii. Intervenir con estrategias de apoyo, para el mejoramiento de resultados de las y los estudiantes, cuando sea apropiado.

iii. Desvincular a estudiantes de la carrera cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación vigente.

8.d. La carrera, con participación de las y los docentes, se asegura y demuestra que las estrategias pedagógicas son adecuadas para producir el aprendizaje de las y los estudiantes y que los instrumentos de evaluación permiten verificar que este aprendizaje se logra, lo que a su vez asegura que se logran las competencias del perfil de egreso. Los mecanismos utilizados consideran la opinión de las y los estudiantes sobre estos instrumentos de evaluación. Según los resultados, la carrera aplica medidas correctivas que conducen a la mejora continua del aprendizaje.

8.e. En el proceso de titulación las y los estudiantes demuestran su capacidad para integrar la formación, de acuerdo con el perfil de egreso. La carrera demuestra que esta actividad es relevante para asegurarse del logro del perfil de egreso y de que el estudiante está preparado para ejercer la profesión.

8.f. La progresión académica de las y los estudiantes hacia su titulación o graduación es una preocupación permanente de la carrera, la que realiza un análisis sistemático de las causas de deserción, de detección temprana de problemas de retención, asignaturas críticas, tiempo de permanencia, titulación oportuna y tasas de titulación de las y los estudiantes, consideradas por cohortes, sede, jornada y modalidad. Define y aplica acciones que mejoran los resultados, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso y la toma decisiones respecto a los resultados obtenidos, cuando sea necesario.

8.g. La carrera cuenta con registro del rendimiento académico de sus estudiantes, quienes tienen acceso a la información de su avance curricular.

8.h. La carrera aplica sistemáticamente mecanismos para conocer las tasas de ocupación, el tipo de empleo y las características del desempeño profesional o laboral de sus tituladas o titulados o graduadas o graduados. La carrera compara esta información con los objetivos educacionales para verificar el logro de estos. Dicha información se utiliza para mejorar el proceso formativo, cuando corresponda.

## CRITERIO 9: AUTORREGULACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y de mejora continua; para ello utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora de su proceso formativo. Además, la carrera presenta evidencia del compromiso de los estamentos y de las personas con la cultura de la calidad demostrando que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento.

9.a. La carrera cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad de su proceso formativo que promueve el fortalecimiento de la capacidad de autorregulación y de su mejora continua.

9.b. La carrera revisa y mantiene actualizado los objetivos educacionales a través de consulta a tituladas o titulados o graduadas o graduados y empleadores, de todas sus sedes, jornadas y modalidades. La revisión es periódica y también considera la misión institucional.

9.c. La carrera revisa y mantiene actualizado el perfil de egreso a través de la consulta a fuentes y partes interesadas internas y externas, incluyendo tituladas o titulados o graduadas o graduados y empleadores, de todas sus sedes, jornadas y modalidades, asegurando la consistencia con los objetivos educacionales. La revisión es periódica, considera el modelo educativo institucional y se realiza en un plazo máximo al de la duración formal del plan de estudios.

9.d. La carrera revisa y mantiene actualizado el plan de estudios a través de la consulta a fuentes y partes interesadas internas y externas, incluyendo tituladas o titulados o graduadas o graduados y empleadores, de todas sus sedes, jornadas y modalidades, asegurando la consistencia con el perfil de egreso. La revisión es periódica, considera el modelo educativo institucional y se realiza de manera permanente.

9.e. El proceso de autoevaluación fue participativo y las conclusiones han sido elaboradas considerando la opinión de docentes, estudiantes, tituladas o titulados y empleadores, con un amplio nivel de participación.

9.f. En el informe de autoevaluación la carrera ha identificado sus debilidades, en caso de existir, de acuerdo con los criterios de evaluación y ha comprometido acciones de mejora para subsanarlas. El plan de mejoras cuenta con el respaldo de las autoridades institucionales para su concreción.

9.g. La carrera demuestra que ha implementado las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento y que ha evaluado su logro periódicamente, como evidencia de la cultura de la calidad interna presente en la carrera.

## 5. La decisión de certificación de la calidad

La decisión de certificación de la calidad es tomada por el Consejo del área correspondiente de Acredita CI y depende de la valoración de cada uno de los criterios de evaluación, para lo cual se basa en la siguiente información:

- a. El informe de autoevaluación de la carrera,
- b. El informe final del comité de pares evaluadores
- c. Comentarios y observaciones de la carrera (si las hay)
- d. El resultado del análisis de los comentarios y observaciones de la carrera en conjunto con el presidente del comité de pares evaluadores.

Cuando la carrera se imparta en distintas sedes, jornadas y modalidades presencial o semipresencial todas ellas serán evaluadas en su conjunto. La decisión considerará la evaluación más débil, para decidir.

### *Nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación*

Un criterio **se cumple** cuando hay evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y se aplican de manera sistemática mostrando resultados que se revisan periódicamente.

En caso contrario, estamos en presencia de una debilidad: el criterio **no se cumple** y será valorado ya sea como **en desarrollo**, o bien como **inexistente**. Un criterio que no se cumple está en desarrollo cuando hay evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y aplican, con resultados preliminares, pero no hay evidencia todavía de que sea sistemático. Un criterio que no se cumple es inexistente cuando la carrera presenta defectos en su diseño o no cuenta con políticas o mecanismos formales ni sistemáticos en su proceso formativo, o solo existen declaraciones, pero sin evidencia de su aplicación.

El proceso conduce a uno de los siguientes resultados:

La decisión del consejo puede ser certificación de la calidad por 7, 5, 3 años o no certificar la calidad, cuando la carrera cuente con tituladas o titulados o graduadas o graduados.

La decisión es de máximo 3 años o no certifica la calidad, para carreras que todavía no cuenten con tituladas o titulados o graduadas o graduados.

Para el caso de carrera con tituladas o titulados o graduadas o graduados, el resultado en años de la decisión de certificación de la calidad dependerá del nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación y de las debilidades que una carrera pudiera presentar.

1. **La certificación de la calidad por 7 años** implica que la carrera cumple con todos los criterios de evaluación y hay evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y se aplican de manera sistemática mostrando resultados que se revisan periódicamente. Acredita CI realizará un seguimiento al Plan de Mejoras que resultó del proceso de autoevaluación en el cuarto año desde otorgada la certificación de la calidad, sin costo para la carrera, con el propósito de apoyarla en su proceso de mejora continua.
2. **La certificación por 5 años** es resultado de que la carrera presenta algunos criterios evaluados como No Cumple-En Desarrollo, con evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y aplican, con resultados preliminares, pero no hay evidencia todavía de que sea sistemático. La carrera ha demostrado que el perfil de egreso se logra.

Acredita CI realizará un seguimiento al Plan de Mejoras que resultó del proceso de autoevaluación en el tercer año desde otorgada la certificación de la calidad, sin costo para la carrera, con el propósito de apoyarla en su proceso de mejora continua.

3. **La carrera podrá certificar su calidad por 3 años** lo que es resultado de que la carrera presenta varios criterios evaluados como No Cumple-En Desarrollo, con evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y aplican, con resultados preliminares, pero no hay evidencia todavía de que sean sistemáticos. Los resultados de la carrera todavía no presentan evidencia de impacto positivo producto de la aplicación de esas políticas y mecanismos, pero está bien orientada en ese sentido. Hay evidencia de que se logra el perfil de egreso.

Para este período de certificación de la calidad no se realiza un seguimiento.

4. La carrera **no certificará su calidad** si presenta al menos un criterio en calidad de No Cumple-Inexistente.

En este caso, la carrera podrá presentarse nuevamente al proceso luego de al menos un año de haber recibido la decisión de no certificar la calidad.

En el caso de carrera sin tituladas o titulados, el resultado depende de los siguientes elementos:

**Certificación de la calidad por un período máximo de tres años:** implica que la carrera cumple con todos los criterios de evaluación que corresponde evaluar (porque no tiene tituladas o titulados) y hay evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y se aplican de manera sistemática mostrando resultados que se revisan periódicamente.

Este proceso no contempla un seguimiento por parte de Acredita CI.

**No se certifica la calidad:** La carrera presenta defectos en su diseño o no hay consistencia interna o externa.

Para tomar la decisión, los consejeros buscarán el consenso.

En el caso en el que el consenso no se logre, la decisión se adoptará por mayoría y si el quórum no lo permite, el presidente del Consejo decidirá.

## 6. Proceso e Informe de Autoevaluación

Para someterse al proceso de certificación de la calidad, el programa o carrera deberá desarrollar un proceso de autoevaluación y elaborar un informe de autoevaluación como resultado de ese proceso. En el proceso de autoevaluación realiza un análisis crítico, detallado y reflexivo acerca del cumplimiento de los 9 criterios de evaluación de Acredita CI. La autoevaluación es siempre una forma interna de evaluación que está orientada a fortalecer la capacidad de gestión de la unidad para conducir a una planificación sistemática de acciones de mejoramiento del proceso formativo con foco en el logro del perfil de egreso y de los objetivos educacionales de la carrera; y a un seguimiento y evaluación permanente de esas acciones de mejora, lo que fortalece la cultura interna de la calidad.

El Informe de Autoevaluación es el documento donde la carrera presenta sus argumentos para dar cuenta del logro de los criterios de evaluación, citando la evidencia que respalda el juicio evaluativo que hace acerca de su cumplimiento. Los argumentos y evidencia deben reflejar con claridad y

explícitamente la situación de la carrera en cada sede, jornada o modalidad en la que se imparta. El Informe de Autoevaluación podrá presentar fortalezas y debilidades que resultan de la reflexión que ha hecho la carrera, separadas por sede, jornada y modalidad cuando corresponda. El Informe de Autoevaluación no deberá tener una extensión mayor a las 100 páginas y podrá contener todos los anexos que la carrera considere necesarios para respaldar sus juicios evaluativos.

Como conclusión de su reflexión, la carrera se compromete a establecer acciones para mantener sus fortalezas y superar sus debilidades. El compromiso para superar las debilidades quedará explícito en el Plan de Mejoras, indicando claramente la sede, jornada o modalidad en la que aplica, cuando corresponda. El Plan de Mejoras es una guía de acciones futuras, que podrá incorporarse al Plan de Desarrollo de la carrera para asegurar su logro.

En el Informe se hará un análisis crítico de los mecanismos de evaluación del logro de las competencias del perfil de egreso y de la verificación del logro de los objetivos educacionales, porque la calidad está centrada en el aprendizaje de las y los estudiantes; en cada sede, jornada y modalidad, cuando corresponda. Y de la organización y planificación de acciones de mejora si los resultados no son los esperados. En general, la carrera hará el análisis del logro, medición y evaluación de su perfil de egreso y objetivos educacionales, presentando esa evidencia como anexo al Informe de Autoevaluación.

Acredita CI solicita la presentación de tres anexos específicos y obligatorios:

**TABLA 1:** correlación entre competencias del perfil de egreso y asignaturas.

**TABLA 2:** portafolio de evidencias del logro de las competencias del perfil de egreso.

**TABLA 3:** tablas de progreso en matrícula, retención y titulación de los 10 últimos años.

Acredita CI proporciona el formato para el Informe de Autoevaluación y más detalles acerca del proceso a través del documento **Guía de Autoevaluación para la certificación de la calidad de carreras profesionales y programas de licenciatura impartidas por universidades versión 1.0 ciclo 2023-2024** publicado en su sitio web.

## **7. La evaluación externa por parte del comité de pares evaluadores**

El proceso de certificación de la calidad no está completo sin la evaluación externa realizada por pares evaluadores. El comité de pares evaluadores está constituido por docentes, académicos, académicas o profesionales que comprenden el ámbito de acción de la carrera cuyo rol es clave para la Agencia. Son personas técnicamente actualizadas, de excelente trato interpersonal, con competencias de comunicación altamente desarrolladas, que actúan con profesionalismo porque sus observaciones estimulan la innovación en la carrera para que extiendan sus esfuerzos hacia una mejora continua en el proceso formativo. Su mirada es objetiva y bien intencionada. Y están debidamente capacitados por Acredita CI.

La evaluación externa se enriquece cuando la unidad académica presenta al proceso de certificación de la calidad todas sus carreras en forma simultánea. Esto implica un análisis simultáneo de la unidad académica y el cumplimiento de sus propósitos y una mirada específica por carrera. De esta forma se logra un proceso completo y eficiente. Cada comité estará encabezado por un evaluador

transversal, cuya función es analizar y verificar el rol de la Unidad en el desempeño de las carreras y su consistencia interna en relación con los propósitos institucionales liderando al comité completo durante el cumplimiento de su propósito en la visita. Cada carrera estará a cargo de un evaluador, quien, acompañado del secretario de visita, llevará a cabo el proceso de evaluación externa de la carrera.

La evaluación externa se ocupa de verificar en terreno el cumplimiento de los criterios de evaluación, basándose para ello en el Informe de Autoevaluación provisto por la carrera y en la evidencia recopilada durante la revisión y análisis documental realizado previo a la visita. Mayor detalle de las actividades previo y durante la visita realizada por los pares evaluadores, se podrá encontrar en el **Manual de Normas y Procedimientos para la certificación de la calidad de carreras versión 1.0 ciclo 2023-2024**, publicado en el Sitio Web de Acredita CI.

#### El programa de visita para el proceso de certificación de la calidad

El programa de visita es definido por Acredita CI y es puesto a consideración de la carrera. Será elaborado según definición del comité de pares evaluadores en relación con las características de la carrera.

#### **Programa de visita tipo**

La siguiente propuesta de programa de visita considera una visita presencial a una unidad académica con tres carreras en proceso simultáneo. Las carreras se dictan en una sede, en jornada diurna. En el caso de una visita a más de una sede, jornadas o modalidades, se harán los ajustes necesarios, que puede incluir aumentar el número de días de visita o el número de evaluadores. La visita podrá realizarse en modalidad virtual mediante videoconferencia. Los requisitos para verificar las instalaciones e infraestructura exigirán, en este caso, un recorrido mediante un medio virtual que permita a los evaluadores recorrer en directo dichas instalaciones. Una visita en modalidad virtual permite una mayor cobertura de sedes, lo que lo hace conveniente para estos efectos.

<b>Día 0</b>	
20:00 hrs.	Reunión interna del Comité de Pares, previa al inicio de la visita

<b>Día 1</b>	
08:30 hrs.	Traslado del Comité de Pares a la Institución
9:00 – 9:30 hrs. Participa todo el comité	Reunión con autoridades institucionales. <i>(Para la revisión de las políticas institucionales sobre docencia y resultados del proceso de formación, recursos institucionales, aseguramiento interno de la calidad y vinculación con el medio que impacten directamente a la carrera).</i>
09:35 – 11:00 hrs. Participa todo el comité	Reunión con autoridades de la unidad que dicta las carreras y con encargados de diseño curricular <i>(Para la revisión de la definición de los propósitos de la unidad y su impacto en la gestión de las carreras). (Para la revisión del diseño del perfil de egreso y del plan de estudios en función de los objetivos educacionales. Para conocer los servicios de apoyo a las y los estudiantes).</i>

11:05 – 12:05 hrs. Participa todo el comité	Reunión con docentes. Las o los asistentes no deben tener cargos directivos.
12:10 – 13:10 hrs. Participa todo el comité	Reunión con estudiantes de primeros años
13:15 – 15:00 hrs.	Almuerzo y reunión interna del Comité de Pares
15:15 – 16:30 hrs. Participa todo el comité	Recorrido por las instalaciones de asignaturas de primeros años
16:35 – 18:45 hrs.	Reunión del Comité para revisión de antecedentes
19:00 – 20:00 hrs.	Reunión con empleadores de tituladas o titulados, <b>sin vínculos contractuales con la Institución, si son egresados de la carrera que tengan más de 10 años de egreso.</b> Asistencia mínima de 5 empleadores que sean jefes directos de las y los titulados. <i>(Para la revisión del desempeño profesional de las y los titulados)</i>
20:05 hrs.	Traslado del comité a hotel.

<b>Día 2 – cada comité por separado se reúne con los representantes de cada carrera repitiendo este programa por carrera</b>	
08:30 hrs.	Traslado del Comité de Pares a la Institución.
09:00 – 10:00 hrs.	Reunión con autoridades de la carrera <i>(Para conocer en detalle los mecanismos de enseñanza aprendizaje)</i>
10:05 – 11:00 hrs.	Reunión con docentes de asignaturas específicas del plan de estudios para verificar mecanismos de logro de los resultados de aprendizaje
11:05 – 11:45 hrs.	Reunión con estudiantes de asignaturas específicas del plan de estudios <i>(Para conversar acerca del diseño de la asignatura, de las estrategias pedagógicas y el sistema de evaluación)</i>
11:50 – 12:50 hrs.	Recorrido por las instalaciones de especialidad <i>(Para conocer actividades de laboratorio específicas que respalden el aprendizaje de las y los estudiantes).</i>
13:00 – 14:45 hrs.	Almuerzo y reunión interna del comité.
15:00 – 16:00 hrs.	Reunión con alumnas o alumnos representativos de cada cohorte y que incluya alumnas o alumnos en vías de titulación.
16:05 – 17:30 hrs.	Otras reuniones para la revisión de las evidencias del logro de los aprendizajes de las y los estudiantes.
18:00 – 19:00 hrs.	Reunión con tituladas o titulados de la carrera que representen distintas generaciones, <b>sin vínculos contractuales con la Institución.</b> Asistencia mínima de 10 tituladas o titulados con 6 meses de experiencia laboral. <i>(Para la revisión del desempeño profesional de las y los titulados).</i>
20:05 hrs.	Término de las actividades del día 2. Retiro de los comités.

<b>Día 3</b>	
08:30 hrs.	Traslado del Comité de Pares a la Institución.
09:00 – 13:00 hrs.	Reunión interna de trabajo del Comité de Pares Evaluadores.

	Reunión conjunta del comité para analizar los resultados por unidad y por carrera
13:00 – 14:00 hrs.	Almuerzo del Comité.
14:15 – 14:30 hrs.	Socialización de hallazgos entre el Comité de Pares Evaluadores y las autoridades de las carreras.
14:35 hrs.	Término de la visita.

- En visitas presenciales se solicita considerar oficina de trabajo adecuada para el trabajo a realizar por el comité de pares evaluadores.
- La carrera pondrá a disposición del comité una persona para apoyar la gestión administrativa y el cumplimiento riguroso del programa de la visita en la puntualidad de las reuniones.
- Cada comité por carrera será acompañado por un secretario o secretaria de visita.